



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDÍA



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 51 de fecha 10 de Diciembre del 2012, emitido por la Comisión de Economía y Administración, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, ENTRE OTROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

Artículo 1°: PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL

El monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial para el ejercicio 2013 es el equivalente al 0.6% de la UIT, cuyo valor nominal será precisado mediante Decreto de Alcaldía, a la dación de la norma referida.

Artículo 2°: FECHAS DE VENCIMIENTO

Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales serán las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL	FECHAS DE PAGO	ARBITRIOS MUNICIPALES	FECHAS DE PAGO
- Pago al contado	:28 de Febrero 2013	Enero	: 28 de Febrero 2013
		Febrero	: 28 de Febrero 2013
		Marzo	: 30 de Marzo 2013
		Abril	: 30 de Abril 2013
- Pago Fraccionado		Mayo	: 31 de Mayo 2013
		Junio	: 28 de Junio 2013
Primera Cuota	:28 de Febrero 2013	Julio	: 31 de Julio 2013
Segunda Cuota	:31 de Mayo 2013	Agosto	: 31 de Agosto 2013
Tercera Cuota	:31 de Agosto 2013	Setiembre	: 30 de Setiembre 2013
Cuarta Cuota	:30 de Noviembre 2013	Octubre	: 31 de Octubre 2013
		Noviembre	: 30 de Noviembre 2013
		Diciembre	: 31 de Diciembre 2013

Con el objeto de brindar facilidades para el pago de los Arbitrios, se les concederá, a los contribuyentes, tres días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, en los que se condonará los intereses moratorios sólo a aquellos que realicen el pago de la obligación dentro de dicho plazo.



JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General

FECHA 13 D.I.C. 2012 HORA

ORDENANZA N° 322-MDL
Lince, 13 de Diciembre del 2012

Artículo 3°: INCENTIVOS PARA EL PAGO

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los siguientes incentivos:

- a) Descuento del 15%, si cumplen con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2013, dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial.
- b) Descuento del 10%, si cancelan un semestre completo correspondiente a los Arbitrios 2013, dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial.
- c) Descuento del 10%, si cancelan el segundo semestre completo, dentro del plazo establecido para el pago de la Sétima cuota de los Arbitrios Municipales.
- d) Descuento del 5% si cancelan como mínimo tres meses según liquidación en la vía en que se encuentre, condonándose los intereses de los meses vencidos.
- e) Descuento del 5% por pagos mensuales no vencidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información y Procesos, y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPES LAINES
ALCALDE

